



Dip. Olvita Palomeque Pineda

Distrito XVI Huixtla

morena
movimiento de regeneración nacional

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA PRÁCTICAR EN EL ÁMBITO DE SUS CONSTITUCIONALES Y LEGALES FUNCIONES, ACTOS DE COMPROBACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS Y FALLOS DE LICITACIONES POR CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y RESTRINGIDAS, NACIONALES Y ESTATALES Y DE ADJUDICACIONES DIRECTAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019.

Diputada Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
P R E S E N T E.-



La que suscribe, **OLVITA PALOMEQUE PINEDA**, Diputada local por el Distrito XVI, con cabecera en Huixtla, Chiapas, de la LXVII Legislatura, e integrante del **Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)**, a la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Chiapas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Chiapas, en relación al artículo 95 del Reglamento Interior de éste H. Congreso, someto a consideración de ésta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de punto acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus constitucionales y legales facultades practique actos de comprobación a los procedimientos y fallos de licitaciones por convocatorias públicas y restringidas, nacionales y estatales, así como adjudicaciones directas, emitidos por la Secretaría de Salud del Estado, durante el ejercicio presupuestal 2019, al tenor de las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Antecedentes fácticos:

La que suscribe, desde hace aproximadamente tres meses, y ante diversas quejas ciudadanas, me he dado a la tarea de investigar diversas irregularidades en los procedimientos y emisión de fallos de licitaciones por convocatorias públicas y restringidas, nacionales y estatales, así como adjudicaciones directas, emitidos por la Secretaría de Salud del Estado, durante el ejercicio presupuestal 2019, encontrando como resultado que **injustificada e ilegalmente** se



han adjudicado diversos contratos a empresas foráneas dándoles preferencia sobre las locales.

Muchas de estas empresas foráneas tienen sus domicilios sociales en el vecino estado de Tabasco, de donde el titular de la Secretaría de Salud es originario, haciendo visible un posible conflicto de interés.

Debo de mencionar que como resultado de ésta actividad de investigación, también se ha advertido que los domicilios sociales, de esas empresas no corresponden a establecimientos mercantiles que cuenten con el personal, maquinaria o instalaciones que hagan suponer la veracidad de la actividad de su objeto social, o que tengan la viabilidad de ofrecer el servicio o proveer los insumos contratados.

2.- Antecedentes legales:

La Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios vigente en el Estado, establece los procedimientos de Licitación por Convocatoria Pública o Restringida, nacionales y estatales; estableciendo a los Comités y Subcomités de adquisiciones de las diversas dependencias del Ejecutivo Estatal, la obligación de observar el procedimiento establecido en los artículos 24, 25 y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal citado y su reglamento.

Hago especial mención, que el artículo 40 de la legislación ahora citada, señala lo siguiente:

“art. 40.- Para el caso de una licitación por convocatoria de **carácter nacional**, el pedido o contrato se asignará a la o a las empresas **ESTATALES**, cuando su **propuesta económica** no sea mayor de un **13 %** con relación al mejor precio ofertado por empresas o empresas **FORÁNEAS”**

3. Hechos específicos que motivan la iniciativa de punto de acuerdo que ahora se somete a consideración de ésta Soberanía:

En el caso de la licitación por convocatoria pública nacional, con número **LO-907049984-E7-2109**, se emitió fallo a favor de la empresa **MK DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, por el cual se le adjudicó un contrato para la **CONSERVACIÓN Y MATENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE JOAQUIN MIGUEL GUTIÉRREZ (MARGARITAS) MUNICIPIO DE PIJIAPAN, CHIAPAS.**

La convocatoria para participar en esa licitación pública nacional se realizó el día **02 de septiembre de éste mismo año**; y el día **04 del mismo mes y año**; la Secretaría de Salud del Estado, emitió el fallo de adjudicación del contrato arriba mencionado.

En tan solo **2 días**, supuestamente se realizó todo el procedimiento establecido en ley; especial circunstancia que razonablemente advierte irregularidades en el fallo de adjudicación.

4. Propuesta de punto de acuerdo:

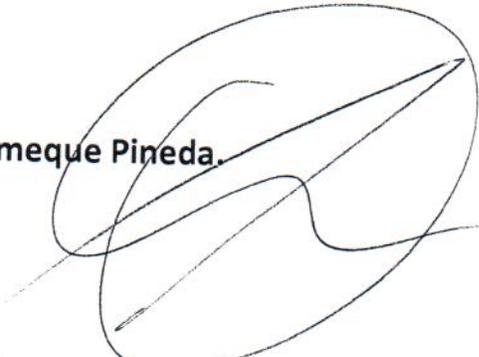
Lo expuesto en los apartados anteriores justifica que se exhorte al titular de la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**, que en ejercicio de sus constitucionales y legales facultades de comprobación revise los procedimientos y fallos de Licitación por Convocatoria Pública o Restringida, estatales y nacionales, así como los relativos a adjudicaciones directas, emitidos por la Secretaría de Salud Estatal, y más aún que se debe de considerar que su titular es originario del vecino estado de Tabasco, y existen datos de que injustificada e ilegalmente se ha dado preferencia a empresas cuyos domicilios sociales, se encuentran en esa Entidad Federativa, poniendo en relieve un posible conflicto de interés; dejando en desventaja a las empresas de nuestro Estado.

Poniendo en relieve, que tras investigar los domicilios sociales de esas empresas foráneas, se ha concluido que no cuentan con el personal y equipo, que razonablemente adviertan que estén en posibilidad de prestar los servicios y proveer los insumos contratados por la Secretaría de Salud del Estado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 07 de septiembre de 2019.

Suscribe,

Diputada Olvita Palomeque Pineda.



C.c.p. Dip. María Elena Villatoro Culebro.- Presidenta de la Comisión de Salud.- Para su conocimiento.

C.c.p. Dip. Ana Laura Romero Basurto.- Presidenta de la Comisión de vigilancia.- Para su conocimiento.

C.c.p. Dip. Emilio Enrique Salazar Farías.- Presidente de la Comisión de Hacienda.- Para su Conocimiento.